

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D., REPRESENTADO POR EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INSTITUTO"; Y POR LA OTRA A LA C. MARÍA ELENA GARCÍA ZAMORA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: DEL "INSTITUTO":

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 226 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 52 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECCIÓN I, TOMO CXXXIV, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1984, DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD E INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO SPDYGP/DGCI-4/12/98, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1998, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN ADELANTE EL "DECRETO".

2.- QUE EN EL ARTÍCULO 2 DEL "DECRETO", SE ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS ASUNTOS EL IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA ACUACULTURA, Y EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIONES I Y VII, SE CONTEMPLAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA EN EL ESTADO DE SONORA, Y VINCULAR SUS RESULTADOS CON LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO MANTENER COMUNICACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTRUMENTOS AFINES, PROPONIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.

3.- QUE EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO" CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015 OTORGADO POR LA LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASIMISMO CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9, FRACCIONES II, IX Y X DEL "DECRETO".

4.- QUE ESTÁ INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE IAE 841227 V49 Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE CORRESPONDEN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA COMONFORT S/N, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA SUR, EN HERMOSILLO, SONORA.

6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL EXTERNO, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, POR TAL MOTIVO SE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS FEDERALES PARA SOLVENTAR NECESIDADES OPERATIVAS, PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONAPESCA-IAES DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2019.

SEGUNDA: DEL "PRESTADOR":

1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO CUAL ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **430** DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 1983** CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **GOLFO DE SANTA CLARA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**; QUE CUENTA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO **1151326795**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), CON CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) NÚMERO **GAZE830802MBCRML03**.

2.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES **OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA**.

3.- QUE CUENTA CON DOMICILIO EN **AVENIDA AVENIDA JALISCO Y CALLE 8 PURA ESQUINA S/N, GOLFO DE SANTA CLARA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, CÓDIGO POSTAL **83540**.

4.- QUE CUENTA CON EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE GAZE830802KX0**.

5.- QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ENUNCIADAS EN EL **"ANEXO 1"** MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A **"EL INSTITUTO"**, EN EL PROYECTO DENOMINADO **"MONITOREO ADMINISTRATIVO DE LA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA 2019"**. DESARROLLANDO DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN ENUNCIADAS EN EL **ANEXO 1** DE ESTE CONTRATO Y QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. EL **ANEXO 1** EN MENCIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO COMO SI ESTUVIESE INSERTO A LA LETRA.

SEGUNDA.- DEL PAGO.

EL **"INSTITUTO"** SE OBLIGA A CUBRIR AL **"PRESTADOR"** POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO 1**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS LA CANTIDAD DE **\$42,594.83 (SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL 16% **\$6,815.17 (SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N)** DANDO UN MONTO TOTAL DE **\$49,410.00 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**. NO OBSTANTE DE QUE EL **"INSTITUTO"** RETENDRÁ LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) PARA CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN FISCAL. EL PAGO DE HONORARIOS SE REALIZARÁ POR TRANSFERENCIA BANCARIA A LA **CUENTA 10314843407 CON CLABE 137020103148434074** DEL **BANCO BANCOPPEL**. EL PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA DEL INFORME

FINAL. EL "PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR PREVIO AL PAGO EL RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE.

TERCERA.-DE LA EXCLUSIVIDAD Y DERECHOS.

EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER EN SECRETO, TODA INFORMACIÓN QUE EL "INSTITUTO" LE PROPORCIONE, PUES RECONOCEN QUE LA MISMA TIENE CARÁCTER **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL**. EN CASO CONTRARIO, SERÁ MOTIVO PARA QUE EL "INSTITUTO" LE EXIJA RESPONSABILIDAD LEGAL EN LA VÍA CORRESPONDIENTE Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSARA.

CUARTA.-DE LA VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL **01 DE ABRIL** Y CONCLUIRÁ EL **15 DE MAYO DE 2019**. LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA UNILATERAL, SIN MÁS REQUISITOS QUE DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CON LA CONCILIACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS O EL REEMBOLSO DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL "INSTITUTO", SEGÚN SEA EL CASO.

QUINTA.- DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR.

SE DESIGNA AL FUNCIONARIO PÚBLICO **BIOL. LEONARDO VARELA ESPINOSA**, COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO EXPRESO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EMITIRÁ DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL "INSTITUTO" A EFECTO QUE SE REALICEN LOS PAGOS AL "PRESTADOR".

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A APLICAR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LA CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSASEN AL "INSTITUTO".

SÉPTIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ÉSTE CONTRATO O AL ACTUALIZARSE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, FACULTARÁ A LA PARTE AFECTADA A OPTAR POR DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O BIEN SU CUMPLIMIENTO FORZOSO Y EN AMBOS CASOS EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE ORIGINE DICHO INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- DEL FUERO LEGAL.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.


NOVENA.- DE LOS PRINCIPIOS LEGALES.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES CIVIL POR NATURALEZA, POR LO TANTO SE ENCUENTRA REGIDO POR LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS APLICABLES EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEÍDO POR AMBAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE

CONTIENE, SE FIRMAN DE CONFORMIDAD 4 (CUATRO) TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 05 DE MAYO DE 2019.

EL "INSTITUTO"



DR. MARCO LINÉ UNZUETA BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL

EL "PRESTADOR"



C. MARÍA ELENA GARCÍA ZAMORA

TESTIGOS



BIOL. LEONARDO VARELA ESPINOSA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C.P. JOAQUÍN MIRANDA JUÁREZ

ANEXO 1

NOMBRE: MARÍA ELENA GARCÍA ZAMORA

FUNCIÓN: SUPERVISOR DE REGISTRO DE CAPTURAS

LUGAR: GOLFO DE SANTA CLARA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2019

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PROYECTO "MONITOREO ADMINISTRATIVO DE LA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA 2019"

- GENERAR Y DISTRIBUIR LOS CÓDIGOS QR PARA CADA EMBARCACIÓN DE LA FLOTA CURVINERA DEL GOLFO DE SANTA CLARA.
- VERIFICAR EN GABINETE EL CORRECTO REGISTRO DE DATOS EN CAMPO POR PARTE DE LOS MONITORES COMUNITARIOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.
- CAPTURAR DIARIAMENTE EN UNA BASE DE DATOS DIGITAL LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR LOS MONITORES COMUNITARIOS DE PLAYA Y PLANTA.
- GENERAR UN REPORTE DIARIO DE PRODUCCIÓN Y DINÁMICA DE LA FLOTA PESQUERA DE LA CURVINA GOLFINA.
- ENVIAR DIARIAMENTE LAS BASES DE DATOS, REPORTE DE PRODUCCIÓN Y DINÁMICA DE LA FLOTA PESQUERA DE LA CURVINA GOLFINA AL RESPONSABLE DE PROYECTO POR PARTE DE IAES Y COORDINADOR DEL PROYECTO POR PARTE DE ENVIRONMENTAL DEFENSE FUND DE MÉXICO, A.C.
- ASEGURAR EL CORRECTO REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PESCA EN LA BASE DE DATOS A LA QUE TIENE ACCESO LA CONAPESCA.
- ESTABLECER DIARIAMENTE LA DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS Y SITIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE MONITOREO COMUNITARIO EN LAS ESTACIONES DE PLAYA Y PLANTA.


BIOL. LEONARDO VARELA ESPINOSA
RESPONSABLE DE PROYECTO


C. MARÍA ELENA GARCÍA ZAMORA
EL PRESTADOR